



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8157

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EXTRACTO del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019 por el que se convocan becas de libros y material curricular para el curso escolar 2019-2020.

BDNS (identif.): 475071.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1. Objeto.

El objeto de las presente convocatoria es regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2019-2020, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Caspe en las etapas de Educación Infantil, Primaria, ESO, Formación Profesional Básica y de Grado Medio y Bachiller.

Se entiende por material curricular aquellos libros de texto y otros materiales editados y/o impresos, de carácter duradero y autosuficiente, destinados a ser utilizados por el alumnado para el desarrollo y aplicación de los contenidos determinados por el currículo de las enseñanzas en régimen general establecidas por la normativa académica vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate.

No se consideran materiales curriculares aquellos que no se desarrollen específicamente en el currículo de una materia aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza, como pueden ser diccionarios, atlas, libros de lectura, medios audiovisuales y otros medios o instrumental científico a excepción del material complementario y de ayuda didáctica necesario para la etapa de Educación Infantil que explícitamente indiquen los centros educativos, al inicio del curso escolar en el registro general del Ayuntamiento.

2. Requisitos generales de las personas solicitantes.

Los solicitantes de estas ayudas deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en el municipio de Caspe.
- Estar matriculado en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Caspe, para el curso 2019-2020.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma establecida.

3. Presupuesto.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2019-2020 asciende a veinte mil euros (20.000), recogidos en la aplicación presupuestaria 3200/4800000, «Subvención material escolar», del presupuesto municipal del ejercicio 2019.

4. Plazo.

La presentación de solicitudes se efectuará en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente, se podrá solicitar beca de material escolar fuera de plazo en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito existente en la partida correspondiente.



La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe (www.caspe.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Caspe.

Caspe, a 27 de septiembre de 2019. — La alcaldesa, Pilar Mustieles Aranda.